



INFORME DE ACTIVIDADES 2025

El artículo 25 de la Ley General de Archivos establece que, los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual en el que se detalle el cumplimiento del programa anual de Desarrollo Archivístico y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a su ejecución.



INTRODUCCIÓN.

El Programa Anual de Desarrollo Archivístico (PADA) es la directriz que orienta y regula las actividades archivísticas a nivel institucional. En él se integran las diversas acciones de las unidades que conforman el Sistema Institucional de Archivos, estableciendo objetivos, estrategias, metas y acciones encaminadas a fortalecer la actualización y modernización del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en su carácter de Sujeto Obligado en materia de archivos.

Este programa constituye la base para emprender, a escala institucional, procesos de mejora continua en los servicios documentales y archivísticos. Su enfoque se centra en la gestión de actividades planeadas y organizadas a corto, mediano y largo plazo, que contribuyen a optimizar la organización, conservación y administración de los archivos. Asimismo, permite identificar áreas de oportunidad para planificar los cambios necesarios, impulsar la eficiencia, garantizar una adecuada gestión documental y favorecer el avance institucional.

ANTECEDENTES.

El 8 de octubre de 2024, el magistrado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra fue electo por unanimidad como presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) para un periodo de cinco años, durante una sesión extraordinaria del Pleno de Magistradas y Magistrados.

DIAGNOSTICO:

El titular del área coordinadora de archivos, llevó a cabo la visita a cada unidad administrativa y jurisdiccional, para realizar un diagnóstico a través de un formato que contiene: datos sobre la producción e integración de expedientes, procedimientos de integración, mecanismos de control archivísticos y gestión documental, descripción documental, uso de tecnología, los recursos humanos que cuentan, los recursos materiales e infraestructura y la normatividad que aplican en materia de archivos y transparencia, para conocer el estado que guardan los archivos en el Poder Judicial del Estado de Tabasco.



El siguiente cuadro muestra los resultados del diagnóstico realizado, a todas y cada una de las áreas administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

RESULTADO DEL DIAGNÓSTICO	
1. Normativo	<ul style="list-style-type: none">• Manuales para la organización de archivos administrativos. En proceso de elaboración.• Manuales para la organización de archivos jurisdiccionales. En proceso de elaboración.• Protocolos para el tratamiento de archivos siniestrados, etc. En proceso de elaboración.• Sistema Institucional de Archivos. Instalado conforme a la normatividad.
2. Estructural	<ul style="list-style-type: none">• Infraestructura y equipamiento: Se están realizando las gestiones necesarias para cubrir los espacios y necesidades.• Sistema de mitigación de riesgos. En proceso de elaboración.• Recursos humanos: Se esta realizando el proceso de selección, reclutamiento y capacitación correspondiente al personal encargado del manejo de los archivos.
3. Documental	<ul style="list-style-type: none">• Cuadro general de Clasificación archivística: En proceso de elaboración.• Catálogo de disposición documental: En proceso de elaboración.• Guía de archivo documental: En proceso de elaboración.• Clasificación archivística de expedientes: En proceso de elaboración.• Archivo de concentración: En proceso de elaboración.• Calendario de caducidades: En proceso de elaboración.• Valoración documental: En proceso de elaboración.Destino final de los documentos: En proceso de elaboración.



JUSTIFICACION

Si bien es cierto que en los artículos del 81 al 94 de la otrora Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se regulaban las actividades del Archivo Judicial, como área administrativa encargada del resguardo de los expedientes de las áreas administrativas y jurisdiccionales, que se encuentran en trámite y otros concluidos, pero no de manera sistemáticas como parte del Sistema Institucional de Archivos, tal y como lo establecen los artículos 20 y 21 de la Ley General de Archivos, sujeto a un programa anual de actividades.

En un PADA debidamente estructurado, se deben definir las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; debe contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

REFORMA JUDICIAL.

La Reforma Judicial en México, aprobada en 2024 y que el proceso de implementación se llevó a cabo en 2025, es una iniciativa impulsada por el Gobierno Federal que busca transformar el Poder Judicial mediante la elección popular de jueces, magistrados y ministros.

Esta reforma contempla también la creación del Tribunal de Disciplina Judicial, integrado por miembros electos por voto ciudadano, responsable de investigar y sancionar las faltas cometidas por integrantes del Poder Judicial. Asimismo, establece la conformación de un Órgano de Administración Judicial, encargado de la gestión administrativa, financiera y de recursos humanos, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias para una impartición de justicia eficiente, transparente y de calidad.

En el ámbito estatal, estos cambios motivaron la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, la cual incorporó nuevas directrices y ajustes estructurales, incluyendo disposiciones en materia archivística. Dichas modificaciones



buscan fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la honestidad institucional y el combate al nepotismo y la corrupción.

Derivado de estas transformaciones, no fue posible llevar a cabo la instalación del Sistema Institucional de Archivos, sin embargo nos encontramos en el proceso de organización, conservación y preservación de los archivos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con el fin de dar cumplimiento al artículo 6º Constitucional, relativo al derecho a la información y al principio de máxima publicidad que obliga a los sujetos públicos a documentar toda actuación derivada del ejercicio de sus funciones.

Es de precisar que, en la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, se creó la figura del Área Coordinadora de Archivos, la cual será la encargada de promover que el Sistema Institucional de Archivos funcione y que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Tabasco, así como realizar las funciones que establece el artículo 27 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco. De igual manera dicha área, será la encargada de propiciar la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocar a las reuniones de trabajo y fungir como moderadora en las mismas, por lo que será la encargada de llevar el registro, seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos en los mismos, conservando las constancias respectivas.

Para llevar a cabo lo anterior, el Órgano de Administración Judicial, mediante el Considerando Décimo Segundo del Acuerdo General 01/2025, dispuso la Instalación del Sistema Institucional de Archivos y la Integración del Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de Tabasco, conforme a lo establecido en los artículos 19, 20 y 48 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.

En ese contexto el Área Coordinadora de Archivos, procedió a girar los oficios correspondientes, para que las áreas administrativas y jurisdiccionales productoras de la documentación designaran a sus Responsables de Correspondencia y Responsables de Archivo de trámite y a su vez, los titulares de las áreas administrativas y jurisdiccionales integraran el Grupo interdisciplinario, cuya instalación e integración se llevó a cabo el 26 de noviembre de 2025, levantándose las actas de sesión respectivas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 48 de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.



INFORME ANUAL 2025

El artículo 25 de la Ley General de Archivos establece que, los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual en el que se detalle el cumplimiento del programa anual de desarrollo archivístico y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del año siguiente a su ejecución; en el presente caso, al no existir un programa anual de desarrollo archivísticos 2025, por las causas antes expuestas, a manera de informe anual, damos a conocer la instalación del Sistema Institucional de Archivos e integración del Grupo Interdisciplinario del Poder Judicial del Estado de Tabasco. como parte de las obligaciones que, como sujeto obligado debemos cumplir.

ARCHIVO GENERAL

Área Coordinadora de Archivo



En tiempo y forma, presentaremos el Programa Anual de Desarrollo Archivístico PADA 2026, en el cual se plasmarán las diversas acciones de las todas y cada una de las unidades administrativas y jurisdiccionales que conforman el Sistema Institucional de Archivos, estableciendo objetivos, estrategias, metas y acciones encaminadas a fortalecer la actualización y modernización del Poder Judicial del Estado de Tabasco.




LIC. GUILLERMO RAMON GARCÍA.
Titular del Área Coordinadora de Archivos
Del Poder Judicial del Estado de Tabasco.